



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 31 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 16684- DEP-04 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031) Nivel Medio, de la localidad de Allen;

Que por Resolución N° 1325/25 se aprueba para ciclo lectivo 2025 en el Instituto Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031) de la localidad de Allen, la nueva denominación como Escuela Secundaria Río Negro Santa Catalina Virgen y Mártir, se establece el Plan de estudio aprobado por Resolución N° 3991/16 y se aprueban las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que por la misma se aprueba la Organización Escolar y la Planta Orgánica Funcional de la ESRN Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031) de la localidad de Allen;

Que la ESRN Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031) a la fecha envió nuevamente la distribución y Estructura de cargos docentes, la cual difiere a la establecida en el Anexo II de la Resolución N° 1325/25;

Que por lo expuesto en el considerando anterior, es necesario dejar sin efecto el Anexo II de la Resolución N° 1325/25 y establecer a partir del ciclo lectivo 2025 en la ESRN Santa Catalina Virgen y Mártir (G-031) de la localidad de Allen la Estructura de cargos docentes según consta en el Anexo I;

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del ciclo lectivo 2025, el Anexo II de la Resolución N° 1325/25, mediante el cual se determinó la estructura de cargos y horas cátedra, de la ESRN Santa Catalina (G-031) de la localidad de Allen.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, a partir del ciclo lectivo 2025, la estructura de cargos/horas cátedra de la ESRN Santa Catalina (G-031) de la localidad de Allen, la cual es necesaria para el desarrollo de las Unidades Curriculares de la Formación General y la Formación Específica del Bachillerato con Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, que consta de 354 horas, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que lo dispuesto en los artículos precedentes no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista para el Ciclo Lectivo 2025 por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, a la Dirección General de Educación, al Área Contable de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona Alto Valle, con sede en Cipolletti, por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2002
DEP/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

